



PERÚ

Ministerio
de Educación



Resolución Jefatural

N° 00070-2023-MINEDU/SG-OGRH

Lima, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° DISERTPA2023-INT-0014724, el Oficio N° 00095-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y el Informe N° 00117-2023-MINEDU/SG-OGRH-OGEPEP de la Oficina de Gestión de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 260-2019-MINEDU de fecha 03 de junio de 2019, se designó a la señora ANA VICTORIA ALFARO CARLIN, en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 00065-2023-MINEDU/SG-OGRH de fecha 25 de enero de 2023, se concede a favor de doña ANA VICTORIA ALFARO CARLIN, Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, catorce (14) días de vacaciones, del 30 de enero al 12 de febrero de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: “a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*”;

Que, mediante el literal d. del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2023, la facultad en materia laboral para: “*Con eficacia anticipada al*

EXPEDIENTE: DISERTPA2023-INT-0014724

CLAVE: 258616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

01 de enero de 2023, emitir la resolución que disponga la designación temporal del puesto o de funciones, y la suplencia de los cargos de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, en caso de vacancia o ausencia del titular. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal ni la suplencia de los cargos de los titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Educación, de los órganos de Alta Dirección, y de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación por viaje al exterior”;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y a lo autorizado por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario disponer la designación temporal para ejercer las funciones de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, por el periodo comprendido del del 30 de enero al 12 de febrero de 2023, periodo en que la titular se encontrará haciendo uso de su descanso vacacional;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Personal;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE para que ejerza las funciones de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a doña **ROSA MARIA CRISTINA GIANOLI MOLLA**, en adición a sus funciones de Coordinadora de Desarrollo y Actualización del Personal de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística para la referida Dirección, por el periodo comprendido del 30 de enero al 12 de febrero de 2023.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural conjuntamente con el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la misma, y los documentos detallados en el mencionado anexo, a la interesada, a la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Gestión de Personal, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

EXPEDIENTE: DISERTPA2023-INT-0014724

CLAVE: 258616

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

